



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

Aviso de Rechazo Global de la Subasta Formal Núm. 23-0054
para establecer contrato de selección múltiple para la reparación de residencias en ocho (8) regiones de Puerto Rico para la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC) del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 3 de agosto de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23-0054, la cual tiene como propósito establecer contrato de selección múltiple para la reparación de residencias en ocho (8) regiones de Puerto Rico para la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC) del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23-0054, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la entrega de oferta y Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **miércoles, 1 de marzo de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo Global.

I. Trámite Procesal.

Según lo enunciado en el Pliego de esta Subasta, el 9 de agosto de 2022, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era compulsoria para todo aquel licitador interesado en presentar oferta. Participaron de esta reunión veintiocho (28) licitadores.

El 17 de agosto de 2022, fue remitida la primera notificación con la contestación a las preguntas realizadas por los licitadores. La minuta de la reunión pre-subasta fue remitida el 24 de agosto de 2022.

Finalmente, los licitadores interesados en presentar oferta tenían hasta el 25 de agosto de 2022, a las 9:00 de la mañana según se estableció en el pliego. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, se habían recibido de forma física en la Junta de Subastas cinco (5) ofertas, las cuales fueron presentadas por:

1. C & S Quality Group, LLC

[Handwritten signatures in blue ink]

2. H & E Development, LLC
3. OP Group, Corp.
4. RV Engineering Group, Corp.
5. Beecoast Contractors, Inc.
6. DA International, LLC

El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día. Participaron del Acto, siete representantes de las compañías que presentaron ofertas.

El 25 de agosto de 2022, la Junta de Subastas remitió de manera electrónica a la ODSEC las ofertas para su evaluación. El expediente y las ofertas recibidas en la Junta de Subastas fueron enviadas para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El 15 de febrero de 2023, fue recibido en la Junta de Subastas el expediente con las ofertas y el informe del Especialista con su recomendación. Por su parte, la recomendación de ODSEC no fue recibida a pesar de haber tenido las ofertas hace más de 6 meses y de las múltiples gestiones que fueron realizadas por la secretaria de la Junta, el Ing. Carlos Rivera y el Especialista.

II. Evaluación de Oferta.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si las ofertas son beneficiosas y convenientes para el Gobierno, y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Así también, la oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de ofertar en el documento provisto; (4) carta de presentación; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que las ofertas pudiesen ser evaluadas en sus méritos por esta Junta de Subastas. El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23-0054, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico”

Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."

Luego de que esta Junta evaluara las ofertas y las referidas recomendaciones, estamos en posición de realizar una determinación sobre la Subasta ante nos.

III. Rechazo Global

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el 1 de marzo de 2023, emitir un rechazo global de las ofertas recibidas.

Pasemos a discutir las razones para rechazar las ofertas.

Como indicáramos en la parte I de esta Resolución, a pesar de las múltiples gestiones realizadas por el Área de Adquisiciones, el Ing. Carlos Rivera, a nombre de la ASG y la Junta de Subastas, la ODSEC no remitió su recomendación para la Subasta Numero 23-0054, pasados más de seis (6) meses.

Las gestiones realizadas para lograr obtener la recomendación de ODSEC se encuentra en el expediente de esta subasta. Pero a manera de una síntesis incluimos en esta Resolución algunas de las gestiones realizadas para ello.

La primera evaluación de las ofertas se realizó el 16 de septiembre con el Ing. David Berrios, asesor de la ODSEC y el Ing. Carlos Rivera. En esta reunión se recibió el precio estimado que determinó ODSEC para realizar las tablas con la razonabilidad de los precios. El 20 de septiembre se continuó con la evaluación de las ofertas.

Posteriormente, el Ing. Carlos Rivera se comunicó con Ing. David Berrios para verificación del estatus de su evaluación para adjudicación o rechazo. El Ing. Berrios expresó que ya no estaba a cargo del proyecto y estaría terminando funciones con ODSEC el día 15 de diciembre 2022.

Así las cosas, el Ing. Rivera se comunicó con Ing. Waldemar Nieves, quien sería el ingeniero a cargo, según fue informado por la ODSEC. Se le remitió la información de la subasta y se verificó que había recibido la información de las subastas de Blueroof con el propio Ing. Waldemar Nieves.

Por otro lado, la especialista de ASG Vivian M. Muñiz le remitió también la información a Ing. Waldemar Nieves para su evaluación con los documentos y tablas de las evaluaciones de las ofertas.

El 16 de enero de 2023, mediante llamada telefónica se habló con el Ing. Waldemar Nieves sobre los aspectos generales de las subastas 23-0054 comparados con la subasta 22J-07226 que fue adjudicada el pasado 4 de noviembre de 2022, para arreglar unas veinte residencias del programa Blue Roof.

Ese mismo día se celebró una reunión mediante Zoom para explicar los alcances y detalles de las subastas 22J-07226 y 23-0054, de esta reunión en conjunto con el equipo de trabajo del Ing. Waldemar Nieves expresaron que estarían coordinando con ODSEC para emitir recomendación.

10
12
que

Se explicó que la subasta 22J-07226 estaba adjudicada y podrían proceder con la reunión con los contratistas agraciados para comenzar reparación.

De la Subasta 23-0054 se explicó como trabajaría el contrato y las ideas al respecto una vez ODSEC tuviera los planos y alcance de trabajos a ser ejecutados. Se comunicó que estaríamos esperando una recomendación de parte de la ODSEC para la adjudicación o el rechazo de la subasta.

Luego de esta reunión, el Ing. Carlos N Rivera le envió mensaje a Waldemar Nieves para verificar estatus de la evaluación, quien contestó que ODSEC estaría emitiendo documento al respecto. Así las cosas, el 7 de febrero el Ing. Carlos N Rivera envió mensaje a Ing. Waldemar Nieves para verificación de estatus de documento. No hubo contestación.

Además, de estas gestiones la Junta de Subasta remitió el 7 de febrero de 2023, un correo electrónico dirigido a la representante de ODSEC, Itza M. López Rodríguez que indicó lo siguiente:

Saludos cordiales. Para su conocimiento desde el 24 de enero de 2023, el Ing. Carlos Rivera de la ASG, ha intentado comunicarse telefónicamente con el Ingeniero Nieves para seguimiento a la recomendación a la agencia, al día de hoy no hemos tenido respuesta. Es por ello, que solicitamos status de la recomendación en o antes del viernes, 10 de febrero de 2023, a los fines para poder emitir una Resolución. ...

Posteriormente, el 15 de febrero se recibió un correo electrónico de parte del Lcdo. Efren Rotger-Sánchez representante de ODSEC que indicaba lo siguiente:

Por la presente, confirmo que la ODSEC tiene intención de cancelar la subasta en referencia.

La directora ejecutiva estaba fuera de PR en funciones oficiales, por esto no han recibido comunicación formal.

...

La Junta de Subastas dando deferencia a lo expresado por el Lcdo. Rotger-Sánchez, concedió unos días adicionales para que la directora de ODSEC emitiera la recomendación correspondiente. A pesar de ello, esta no fue recibida en la Junta de Subastas.

Así las cosas, ante la falta de gestión por la ODSEC la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con nuestro deber ministerial de velar por la mejor utilización de los fondos del Estado y velando por la justa competencia entre todos los licitadores, estamos en la obligación de emitir un rechazo global de ofertas.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente

afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

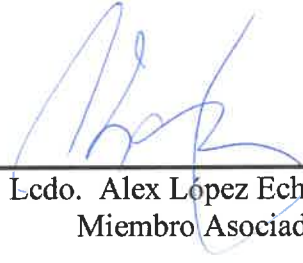
IV. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

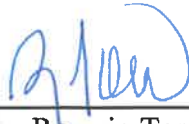
Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy 3 de marzo de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23-0054.

C & S Quality Group, LLC

ibuso@empresasjuanbuso.com

H & E Development, LLC

erick@hedevelopment.onmicrosoft.com

OP Group, Corp.

oplaza@opgrouppr.com

RV Engineering Group, Corp.

lramos.rv@gmail.com

Beecoast Contractors, Inc.

pablom@beecopast.com

DA International, LLC

jsantos@daintllc.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

